

LA CONSTITUCION,

DIARIO DE LA TARDE.

Se suscribe en Madrid á 12 rs. mensuales, llevado á casa de los suscritores, en la librería de Boix, calle de Carretas núm. 8; en la librería belga-francesa, calle de Preciados núm. 2; en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25; y en las provincias á 16 rs. franco de porte, en las principales librerías del reino.

La redaccion está en la calle del Desengaño, núm. 12. Se admiten anuncios á precios convencionales.

Núm. 190.

Madrid, Viernes 9 de julio de 1841.

Desechada en la sesion de ayer del congreso la enmienda del señor Torrente, ó mas bien el artículo 2.º del voto particular en el que proponia que no se hiciera alteracion en las contadurias de amortizacion hasta que no se vendieran los bienes del clero ó se haya resuelto este punto, pasóse á la discusion del voto particular de algunos individuos de la comision de presupuestos entre los que se halla tambien el señor Torrente, que no conceptuaban util ni prudente la repentina supresion de las direcciones jenerales de rentas.

Leyóse en seguida una enmienda del señor Saenz proponiendo la continuacion de las direcciones, pero bajo distinta forma que la que tiene en el dia, la cual fué admitida por el congreso despues de haberla apoyado su autor en un razonado discurso, cuyo principal argumento jiró sobre la conveniencia y aun necesidad indispensable de que exista un cuerpo intermedio entre los contribuyentes y el gobierno.

El presidente suspendió esta discusion para conceder la palabra al señor Lopez que dirigió una interpelacion al gobierno sobre los sucesos de Barcelona que verán nuestros lectores en otro lugar de nuestro diario. Al esplanarla el fogoso tribuno, llevado de ese plausible celo que de continuo ostenta en favor de la independencia y del decoro nacional, se mostró mas escaltado que en otras interpelaciones y de lo que en nuestro concepto debiera, porque el hecho que han referido los periódicos catalanes á los que S. S. ha consultado para levantar su voz en el congreso no es de una importancia tal, que si bien merezca correccion ó castigo, deba reputarse como uno de esos ultrajes que se hacen de pabellon á pabellon. Porque los mismos que han dado la noticia, aun los que mas la han escaserado, todos convienen en que los marineros franceses que insultaron al alcalde de Barcelona estaban ebrios, es decir, en un estado en que no les era posible conocer lo que hacian, ni calcular su consecuencia.

No se crea por eso que abogamos por la impunidad del atentado, no; en escesos de esta naturaleza aplaudimos la conducta del rey Pitaco que castigaba con doble pena á los delincuentes embriagados, haciendo que se les aplicará una por el esceso ó delito y otra por la embriaguez; pero entre opinar de este modo y alarmarse como si efectivamente hubiera sufrido menoscabo la dignidad nacional hay notable diferencia.

Ademas segun refirió el Sr. Ministro de la Gobernacion, contestando á la interpelacion, de las noticias oficiales que el gobierno habia recibido, y de las que insertamos en otro lugar, resulta que el alcalde de barrio no ha sido apaleado, y esta circunstancia es atenuante del esceso, el cual no por eso ha quedado impu-

ne, puesto que segun manifestó el señor Infante, al dia siguiente del acontecimiento se presentó el cónsul francés al jefe político con el capitán del barco y le dijo que en el momento que tuvo la noticia la puso en conocimiento del respetado capitán, que en el acto puso á los delincuentes en el cepo para castigarlos. Entonces el jefe político mandó llamar al alcalde constitucional y al alcalde de barrio ultrajado, y á presencia de todos añadió el capitán del buque que sino se daban por satisfechos con esto, no tenia inconveniente en castigar á los marineros de una manera que dejara satisfecho al agraviado. El jefe político y los alcaldes se dieron por bastante satisfechos con el castigo impuesto por el capitán y se dió por concluido el negocio.

No se dió sin embargo el señor Lopez con las explicaciones del ministerio y siguió insistiendo en su interpelacion que apoyó por su parte despues el señor Serrano, deduciendo del hecho sobre que se interpelaba la consecuencia de que era preciso tener en pie un ejército numeroso en lugar de disminuirlo como se pretende. Hasta cierto punto estamos conformes con S. S.; reconocemos la necesidad de sostener un ejército que asegure el orden interior y nos haga respetables fuera; pero queremos que al mismo tiempo se consulten las economias, y por el interes mismo de nuestros beneméritos soldados, no apetezamos mayor número que el que desahogadamente pueda mantener el erario público. En este sentido habló tambien el señor Gonzalez Bravo que en un breve y enérgico discurso sostuvo tambien la interpelacion del señor Lopez.

Terminada esta el señor ministro de hacienda leyó los importantes proyectos de ley que ya conocen nuestros lectores por el extracto que hemos dado de la sesion.

En la de la noche pasóse á discusion el proyecto relativo á vinculaciones, el cual fue aprobado en su totalidad y en la mayor parte de sus artículos, puesto que solo quedaron dos por discutir por haberse presentado enmiendas que la comision no podia examinar en el acto.

En el intermedio de esta discusion se dió cuenta de una proposicion del señor Olózaga pretendiendo no hallar conformidad entre los acuerdos del Senado y del Congreso en el modo de resolverse por las córtes la cuestion de tutela, y pidiendo en su consecuencia que se pasará á aquel cuerpo un mensaje espresando esta diferencia, á fin de que se nombre una comision mista para que se ponga de acuerdo en las palabras lo resuelto por ambos cuerpos colegisladores en esta grave cuestion, y evitar de esta manera el que en ningun tiempo pudiera decirse que asunto de tanta monta no se habia resuelto con la legalidad debida.

Por mas esfuerzos que hizo el señor

Olózaga para probar que está disparidad que solo existe, á juicio nuestro, en los términos, afectaba la esencia de las resoluciones de los dos cuerpos, no pudo evitar el que su proposicion fuese desechada por notable mayoría, despues de haber hablado en contra los señores Sanchez de la Fuente, Quinto y Rodriguez, y en pro los señores Benedicto y Posada.

Manifestó el señor Quinto ademas la necesidad de comunicar al senado la conformidad del congreso con lo resuelto en aquel cuerpo y de dar conocimiento al gobierno para que convoque los dos cuerpos; observacion en nuestro concepto muy razonable y justa y que tal vez hubiera sido aprobada, si hubiese sido hecha por las vias reglamentarias, esto es, por medio de una proposicion escrita sobre que recayese el fallo del congreso.

En el *Constitucional* de Barcelona del 4 del corriente, leemos que el asunto de los marineros franceses con el alcalde de la Barceloneta ha quedado resuelto y terminado de una manera satisfactoria.

Parece que hubo una entrevista en casa del señor jefe político donde acudieron el señor cónsul francés, el señor comandante de la estacion naval y los señores alcaldes constitucionales Codina y Mata, y que allí recibieron estos las mas completas muestras de lo mucho que sintieron el cónsul y el comandante el desacato de los marineros.

El señor comandante se manifestó dispuesto á resarcir todos los perjuicios que la ocurrencia hubiese acarreado al alcalde Carreras, é hizo una relacion de los castigos impuestos á los marineros.

Los señores alcaldes constitucionales no aceptaron la oferta del resarcimiento, porque solo querian la reparacion del honor ultrajado y esto lo conseguian; en vista de lo cual se dieron por satisfechos.

En seguida el señor alcalde Mate ofició al cónsul dándole parte, de que tenia en su poder 7 marineros y poniéndolos á su disposicion. Nos complacemos de la feliz terminacion de este asunto, pues el honor y la dignidad de la autoridad popular de Barcelona ha quedado en su lugar.

He aqui los documentos ú oficios que han mediado en este negocio.

«Unos cuantos marineros franceses que fueron recojidos en las calles de la Barceloneta y conducidos al puerto para embarcarse por el alcalde de barrio Carreras, atropellaron á este en el acto de embarcarse, se lo llevaron dentro del bote, le rompieron la vara de alcalde y le obligaron á echarse al mar para librarse de los golpes de los remos que iban á descargar sobre su cabeza. Este atentado contra una autoridad española está pidiendo una satisfaccion inequívoca, lo cual reclamo de V. S. confiado en que

de ningún modo podrá apoyar semejante desafuero. El alcalde ha sido altamente ofendido, y esta ofensa refleja sobre la autoridad municipal, y de esta á la nación española.

La armonía y buena amistad que reina entre el gobierno de España y Francia, me hacen esperar que V. S. desaprobará la conducta de los marineros consabidos, y que dispondrá acto continuo todo lo necesario para que quede en su debido lugar el honor del alcalde de barrio ultrajado, á quien se debe dar una satisfacción proporcional al insulto que ha recibido.—Dios guarde á V. muchos años Barcelona 3 de julio de 1841. El alcalde constitucional.—Pedro Mata.—Sr. consúl francés en esta plaza.

«Un alcalde de barrio de la Barceloneta recojió en la noche del 2 del corriente á 7 marineros franceses, que han sido al fin conducidos desde la guardia de marina á la alcaidía; lo que ponga en conocimiento de V. S. para que se sirva disponer de ellos según mejor le convenga.—Dios guarde á V. S. muchos años, Barcelona 3 de julio de 1841.—El alcalde 6.º constitucional Pedro Mata.—Señor consúl francés de esta plaza.

«En vista del oficio de V. S. de ayer relativo al agravio hecho al alcalde 2.º del barrio de Barceloneta, por individuos de la tripulación de las fuerzas francesas estacionadas en este puerto, me dirijo con esta fecha al comandante de las mismas pidiendo disponga el castigo de los delinquentes sin perjuicio del desagravio debido á la autoridad ofendida, y como para los ulteriores pasos que puedan sobrevenir en este asunto convenga dejar bien comprobado el hecho á que se refiere, he de merecer de V. S. que si no se hubiese hecho ya, disponga que acerca de él se intruya un sumario con todos los pormenores y justificaciones posibles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 3 de julio de 1841.—El conde de Peracamps.—Señor alcalde constitucional de esta ciudad.

Consulado de Francia en Cataluña.

BARCELONA 3 de julio.

Señor alcalde constitucional.

He recibido el oficio que V. S. me ha hecho el honor de dirigirme con fecha de hoy concerniente á los cargos contra los marineros de la estacion naval detenidos y conducidos á bordo en la noche del 1.º de este mes.

He tenido el honor de someter oficialmente desde esta mañana al señor jefe político copia de una esposicion que se ha me dirigido con respecto á esto por el señor comandante de la estacion, en la cual me dá á conocer los castigos impuestos, según la mas severa disciplina, á los marineros que han dado lugar á estas quejas.

Reciba V. S. señor alcalde 6.º constitucional, las mas vivas muestras de consideracion.—El canciller jefente.—SOMBRY.—Señor alcalde 6.º constitucional de Barcelona.

Consulado de Francia en Cataluña.

BARCELONA 3 de julio.

Señor alcalde constitucional.

He recibido el oficio que V. S. me ha hecho el honor de dirigirme con fecha de hoy para informarme del arresto de siete marineros franceses.

En su consecuencia prevengo al señor comandante de la estacion para que pase á recojerlos.

Reciba V. S. señor alcalde constitucional las muestras de mi consideracion y respeto.—El canciller jefente. SOMBRY.—

Señor alcalde 6.º constitucional de Barcelona.

Posteriormente hemos sabido que el alcalde constitucional don Pedro Mata ha solicitado la esposicion de los castigos impuestos á los marineros franceses que el señor consúl ha dirigido al señor jefe político.

Tenemos entendido que mañana sale para Navalcarnero el señor general don José Grases jefe político de esta provincia, con el objeto de enterarse de los daños que ha causado en dicha villa la terrible tormenta que descargó en su término la tarde del 3 del actual.

Estamos seguros de que la presencia de una autoridad tan celosa, consolará á aquellos infelices habitantes, como precursora de remedios efectivos; y lo estamos tambien, de que el señor Grases, cuyo patriotismo y virtudes son tan justamente apreciadas, empleará todos cuantos medios están á su alcance para proporcionar el mayor alivio posible á los labradores arruinados por tan desgraciado acontecimiento.

Dícese que existen en todas las diócesis ciertos agentes de Roma los cuales se hallan con plenos poderes del Papa para revisar las actuaciones de los gobernadores eclesiásticos y sin cuyo *exequatur* quiere el santo padre que no sean válidas. Estamos seguros que el gobierno procurará averiguar la certeza de este hecho, y en caso de resultar cierto hará recaer un ejemplar castigo en las personas que se entrometen en el gobierno interior de otro reino, abusando de una relijion que no puede aconsejar tales demasías.

Relativamente al suceso que en Barcelona ha ocurrido recientemente con algunos marineros ingleses se espresa en los siguientes términos un periódico de anoche, y según los informes que hemos tomado, podemos responder de la exactitud de esta narracion.

Algunos marineros de la estacion francesa bajaron en la noche del 2 á la poblacion de Barcelona, por cuyas calles discurrían llamando al parecer la atencion del vecindario con gritos y ademanes descomedidos: la autoridad local celosa de conservar el orden público, dispuso fuesen conducidos aquellos ébrios sin duda, al buque de que procedían, y cuando se habia ya logrado embarcarlos en el muelle, como hubiese caído en el bote la vara del alcalde de barrio que presenciaba el acto, negándose la tripulacion á devolverla y arrojandose aquel á recobrarla, bogaron los súbditos franceses llevándose al alcalde y un vecino que le acompañaba, quienes se arrojaron al mar á bastante distancia del muelle, al cual no hubieran vuelto sin el auxilio de un bote del bergantín Manzanares y otro del resguardo militar.

Este suceso, á mas de haber dado ocasion á que la patrulla preparase las armas para hacer fuego, acto fanestísimo que evitó el alcalde ultrajado, no fue tampoco indiferente al comandante de la estacion francesa que inmediatamente dispuso que dicha autoridad pasase á referirle lo acontecido, y se manifestó dispuesto á castigar severamente el desafuero consumado; y por último, todo ha terminado de un modo favorable, pues habiéndose presentado al jefe político el consúl francés y el espresado comandante, y manifestándole que sino basta como satisfacción la pena impuesta ya, y la que por el exceso merezcan los culpables, designasen el medio suficiente; los

alcaldes constitucionales manifestaron estar satisfechos.

Parece que los cabecillas catalanes Antonio de Delgé (a) Calderer de Cardeden é Ignacio Ros, de Argentoña, han emprendido de nuevo la carrera del crimen y que el dia 28 del mes último estaban haciendo sus correrias, en las montañas de Viladran, acaudillando 30 latrofaciosos.

El dia 26 del mes próximo pasado se ha celebrado en la capilla católica de Douvres el enlace de la princesa Isabel hija mayor del infante don Francisco con el conde polaco Gurowisk. Asistió á esta ceremonia una numerosa concurrencia, en la que se distinguían el comandante de la guarnicion, el correjidor, los consules de Francia, de Bélgica etc. Los dos esposos han pasado á Londres, donde parece que piensan fijar por ahora su residencia.

En la sesion del congreso de Lisboa celebrada el 28 del mes próximo pasado, el conde de la Taipa hizo una revelacion importante que produjo la mayor sensacion en el público. Declaró S. E. que en aquella capital existe una asociacion llamada de *la fe* cuyos principales jefes son el duque de la Terceira, Palmella, conde de Villa Real, marques de Fronteira y otros; y que su objeto era restablecer el despotismo: dijo ademas que existian otras *masónicas* con el mismo objeto.

El 29 de junio principiaron en Londres las elecciones de diputados, resultando aquel dia elejidos: lord John Russell, whig por 6323 votos; el señor Wood, whig por 6322; el señor Masterman, tory, 6199. Habíanse recibido ademas noticias de 34 elecciones de provincia, en ellas habian resultado 26 diputados reelejidos y 6 nuevos. Según la opinion conocida de los primeros y la presunta de los nuevos, los whigs no habian sacado mas que 11 candidatos triunfantes y los torys 23.

Del *Sevillano* del 3 copiamos lo siguiente.

«El señor intendente parece que ha vuelto á echarse sobre los arbitrios municipales. Llamamos la atencion sobre este punto, porque no es la primera vez que ha sucedido y deseariamos que no tuviésemos en adelante que denunciar estos abusos. Sabemos la manera paulatina con que el señor intendente entrega á la municipalidad los fondos pertenecientes á esos arbitrios, cercenando los dias de fiesta, sin embargo de que en ellos se recauda lo mismo que en los demas.»

Desde el 1.º de este mes se publica en Santiago de Galicia un periódico semanal con el título de *El Organó del siglo XX*. Tratará de literatura, ciencias y artes, y dará junto con el periódico, la traduccion de dos obras, una sobre derecho y otra sobre ciencias medicas, acompañando alternativamente á cada número un pliego de traduccion.

Del *Constitucional* de Barcelona copiamos lo que sigue:

«Sabemos que se ha capturado en Solsona un malvado que habia sido ventero de Pinós, conocido por el nombre de *Pilora*. Esta notabilidad no empuñó nun-

ca las armas mientras duró la guerra; pero en cambio prestó á la facción muchos y grandes servicios. Era confidente de Mosen Benet Tristany, y á sus confianzas se debieron la mayor parte de las atrocidades que perpetrara este monstruo asonadado. Este perverso era el que concibió é hizo ejecutar el proyecto horrible que vamos á referir.

Iba en persecucion de Tristany la columna del malogrado Gurrea. Pitoza envenenó unos cuantos pellejos de vino; formó un convoy y le dejó caer en poder de los soldados de Gurrea. Llegaron estos sedientos y empezaron á apagar su sed catando el vino apesado. Empezar á beber y empezar á morir algunos soldados todo fue uno, lo cual visto por Gurrea, entró el general en sospecha, mandó que nadie bebiese, fuese á Cardona para socorrer á los envenenados que pudieron resistir y regresando luego hácia Pinós, de donde habia salido el vino entregó este pueblo á las llamas. Así que sus habitantes pueden dar las gracias al infame Pitoza autor de este infernal envenenamiento y causa de aquel incendio.

El tal Pitoza se ha sabido aprovechar de la confianza que en él depositara el canónigo rebelde. Era antes un miserable, y gracias á sus crímenes es hoy día acaudalado. Todos los carruajes y mulas que apresaban los bandidos de Tristany iban á parar á manos de Pitoza, que nunca se descuidaba de sacar de ellos todas las ganancias posibles. Es natural que se pregunte por qué dispensaba este cabeçilla tanta protección á este infame confidente. Gran parte tenia en ello los servicios que le prestaba; pero malas lenguas dicen que su mujer, cuyas gracias habian cautivado el corazón de hiena del canónigo, le condujo al templo de la fortuna.

Esperamos que el tribunal que conoce de los crímenes de Pitoza sabrá aplicarle la pena que se merecen y demanda la humanidad ultrajada.

Correspondencia de la Constitución

(Del interior.)

HUELVA 28 de junio.

Sabemos que el señor jefe político de esta provincia don Celestino Nuñez ha tomado varias medidas para el reparo y conservación del antiguo convento de la Rábida, que se ha de destinar para lazareto, entre ellas ha adoptado la de encargar al agente de protección y seguridad pública de este gobierno visite con frecuencia aquel local y cuide de su conservación, mientras se le faculte por el gobierno, como lo tiene solicitado, para establecer en dicho punto una persona de confianza que cuide esmeradamente de él, retribuyéndole por ello lo que estime necesario.

La junta de sanidad por su lado, persuadida de las ventajas que ofrece el convento de la Rábida para lazareto no ha dudado en proponer al gobierno su recomposición, tanto por la utilidad del servicio, cuanto porque de esta manera se conservará un monumento de tan gloriosos recuerdos para la nación. Además parece que ha acordado oficiar al juez de primera instancia de Moguer, ante quien pende causa sobre robo de materiales, para que dijera su estado, haciéndolo igualmente al señor intendente de la provincia y al ayuntamiento de Palos, á fin de que encarguen á sus subordinados la conservación del edificio.

NOTICIAS DEL REINO.

ANDALUCÍA.

SEVILLA 3 de julio.

Con el diario de esta capital se ha repartido el siguiente

Manifiesto sobre las ocurrencias de Carmona.

El día 17 de julio de 1841, se presentó en la plaza de la Constitución de la ciudad de Carmona un forastero, que ha resultado ser vecino de Llerena, vendiendo unos cigarros de fraude: los guarda-costas lo acometieron queriendo llevarle á la cárcel: se defendió con el apoyo de al-

gun militar transeunte y con el de los vecinos estantes en la plaza que acudieron á la novedad, y habiendo sacado uno de los guardas una pistola para amenazar al pueblo que gritaba déjalo, déjalo, se le acercó F. (a) Confitte, vecino de dicha ciudad, y tomando al guarda por el brazo le reconvinó de tal acción: á los gritos referidos se presentó el alcalde don Tomas Romer y al momento buyeron todos: reprendió á la guardia de prevención situada en dicho punto, porque no acudió á separar la cuestion: preguntó á los guarda-costas si conocian á los que la habian promovido y contestaron que no: previno la competente causa para su averiguacion: fijó edictos prohibiendo el fraude de todas clases y dió cuenta de todo el día 18 de dicho mes al señor jefe político.

Ninguna novedad ocurrió hasta el día de san Juan, 24 de dicho mes, que siendo las ocho de la mañana, y estando la referida plaza muy concurrida por ser la del mercado público, los guarda-costas acometieron á F. (a) Confitte, que vendia frutas y hortalizas en su puesto, queriendo llevarle á la cárcel de órden del subdelegado de rentas; pero aquel se defendió porque no habia cometido, decia ningún fraude, y porque la autoridad del subdelegado no era competente para tal determinacion; acudieron por disposicion de este cuatro números de la guardia de prevención, y los guarda-costas quisieron arrastrar á Confitte: el pueblo se enteró del abuso y grito déjalo, déjalo, y entonces Confitte se escapó.

El alcalde no tuvo noticia de esto hasta cerca de las once de la noche del dicho día, por haberlo ocupado en los exámenes públicos de instruccion primaria, y porque el subdelegado ningún parte le diera de esta ocurrencia, como debió; mas sin embargo á aquella hora mandó la prision de Confitte, que se verificó sin estrépito ni más fuerza que la de un alguacil portador de tal órden, dió nuevo impulso á la causa formada de antemano, mandó cerrar los establecimientos de bebidas y recreo, rondó toda la noche por el pueblo y se constituyó á las cinco de la mañana del día siguiente 25 en la plaza dicha, y en la que permaneció hasta las diez de ella, hora en que el mercado habia concluido; de todo lo que dió parte el alcalde al señor jefe político por el correo de dicho día. El subdelegado lo dió anticipado á dicha autoridad y á la del Escríto, señor capitán general, exajerando el suceso con la mayor actimonia, valiéndose para ello de un propio, de lo que resultó una fuerte reconvenccion al comandante de armas de dicha ciudad, que nada sabia de lo ocurrido; y que el señor jefe político hiciera comparecer al alcalde á la capital para dar esplicaciones de su conducta en tales circunstancias.

El subdelegado no debió ocultar en sus partes el abuso de jurisdiccion que habia cometido, pues la captura de Confitte por un delito comun no le correspondia; con haberla intentado sin conocimiento de la autoridad local, dió lugar á que el pueblo se alarmara, y que no siendo tan sensato, pudiesen haber ocurrido mil desgracias. Tambien abusó de este pueblo y de sus autoridades, disponiendo que una fuerza de caballería acometiera con tercerola montada sobre el arzon, el día siguiente de la ocurrencia á la plaza del mercado, sin duda con el siniestro fin de que se reprodujera otro disgusto; pero el pacifico y sensato pueblo de Carmona, el más sumiso á la ley y el más subordinado á sus autoridades, aunque vió el lazo que se le tendia y conoció su autor, lo despreció y se retiró en el mejor órden.

Nada mas ha habido en Carmona: documentos auténticos y oficiales acreditan lo manifestado: como enemigo del órden y tranquilidad de Carmona el que pueda decir otra cosa.—Un suscriptor.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion extraordinaria de ayer noche.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Abierta á las nueve y cuarto se leyó y aprobó el acta de la ordinaria.

Se leyeron por primera vez y se mandaron pasar á la comision que entiende en el asunto,

varias enmiendas al dictamen de la misma sobre vinculaciones; de los señores Posada, Osca y Pacheco.

Se procede á la discusion en totalidad del dictamen sobre vinculaciones.

El señor PACHECO: Desde luego doy las gracias á la comision por las reformas que ha hecho en el proyecto presentado por el gobierno, que contenia por cierto grandes imperfecciones.

Convengo tambien con la comision en el principio de que parte para la ejecucion de este proyecto.

Hace el orador algunas reflexiones, y concluye diciendo: Las razones que para ello me asisten son bien obvias; yo no puedo esplanarlas mas porque el estado de mi salud no me lo permite, pero suplico al congreso que en vista de las que lijeramente he indicado, y de las que su ilustracion le sugiera, se sirva acordar que para el caso de contradiccion valga el derecho de posterioridad en posesion.

El señor LASERNA: La comision está de acuerdo con el señor Pacheco en que esta cuestion no es politica, y que solo debe mirarse con arreglo al interés público y particular de familia.

El orador continuó sosteniendo su opinion sobre la materia, pero no pudimos comprender lo que dijo.

No habiendo quien tuviera la palabra en contra de la totalidad, se pasó á la discusion por artículos.

Se leyó el 1.º

El señor Olózaga: Desearia que la comision se sirviera admitir en ese artículo un solo adverbio y que se diga: *Regirán solo ó únicamente.*

La comision admitió la enmienda; con ella fue aprobado en seguida el artículo.

El señor CORTINA (como de la comision): Acaban de pasar á la comision enmiendas que afectan ya á este artículo, y necesita por lo tanto conferenciar.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Proposicion del señor Olózaga y otros.

No estando conformes perfectamente las resoluciones del senado sobre el modo de resolver la cuestion de tutela con las del congreso, pedimos se remita un mensaje manifestando á aquel cuerpo el acuerdo del congreso.

El señor OLOZAGA: Suplico al señor presidente se digne mandar leer el acuerdo del congreso acerca de este particular y la comunicacion del senado de que se ha dado cuenta en la sesion de esta mañana. (Se leyeron.)

El congreso puede creer que tomo con mucho sentimiento la palabra en esta cuestion: hubiera querido no hubiese llegado este caso; pero desgraciadamente ha venido á suceder lo que yo predije: ha venido á resultar en esta cuestion un desacuerdo en los dos cuerpos, y por eso he pedido que se leyeran los dos acuerdos.

En el artículo 1.º hay alguna disidencia que no es esencial.

Pero en el artículo 2.º hay una de consideracion. El senado no nombra para nada, como el congreso, la cuestion preliminar de la vacante; y es posible que dos cuerpos que se han de reunir en uno solo, que tendrán un mismo presidente, puedan decidir disintiendo en un punto de los mas importantes?

Yo, señores, no trato de retardar esta discusion, no me ha movido tampoco á tomar la palabra ninguna opinion contraria á lo acordado; solo me he propuesto que se resuelva esta cuestion de una manera tan solemne y legal que nada deje que desear á la nacion, y á los hombres imparciales la resolución de las córtes.

Se tomó en consideracion la proposicion del señor Olózaga y se puso á discusion.

El señor SANCHEZ DE LA FUENTE: No puedo menos de oponerme á que se remita el mensaje por los fundamentos en que se apoya. Yo entiendo, señores, que la resolución del senado es un todo todo conforme á la del congreso.

En cuanto al artículo 2.º el acuerdo del senado es igual al del congreso.

El senado por otra parte dice que los dos cuerpos se reúnan para nombrar tutor. Creo por consiguiente que lo acordado por el senado es enteramente igual á lo del congreso, y se está en

el caso de que el gobierno reúna ambos cuerpos para proceder á la votacion.

El señor OLOZAGA á quien tocaba el uso de la palabra, la cedió al señor Benedicto.

El señor BENEDICTO dijo que era de parecer que el acuerdo de los dos cuerpos fuese enteramente igual.

Yo entiendo que al congreso está en la obligacion de hacer otra comunicacion al senado vista la diverjencia, y ademas dirigir igual comunicacion al rejente para que convoque á los dos cuerpos colegisladores. Esto me parece que debe hacerse por el congreso.

El señor OLOZAGA insistió en la proposicion, porque en su concepto creia que era el único medio de evitar la diverjencia entre los dos cuerpos.

El señor RODRIGUEZ (don Faustino) impugnó la proposicion mediante á que pensaba que este asunto estaba ya enteramente resuelto.

El señor POSADA: Yo creo que debe dirigirse el mensaje que propone el señor Olózaga, diciendo que nosotros tenemos esta duda: si reunida la comision mista resuelva que no hay duda, el congreso habrá cumplido con lo que se debe á si mismo haciendo constar la duda y la pureza de sus intenciones.

Se declaró el asunto discutido, y se pidió que la votacion fuese nominal.

Verificada resultó desaprobada la proposicion por 73 votos contra 33.

Continuacion de la discusion sobre vinculaciones

Se leyó el artículo 1.º

Se dió cuenta de una enmienda presentada á este artículo por el señor García (don Sebastian) proponiendo que en lugar de concluir con las palabras «del modo que se espresará en los artículos siguientes», concluyese con las de «con las modificaciones que se espresará en los artículos siguientes.»

La apoyó su autor, contestó don Juan Bautista Alonso y fué desechada.

Leida la enmienda del señor Pacheco al artículo 2.º, espuso el señor Laserna que la comision no la admitia, y no fué tomada en consideracion por el congreso.

Quedó en seguida aprobado el artículo segundo.

Se leyó el 3.º

Se dió cuenta de una enmienda del señor Laserna, puesta á votacion, presentando el artículo nuevamente redactado, la cual no fué tomada en consideracion.

Dióse cuenta de una enmienda del señor Fernandez Baeza al artículo 4.º reducida á que se añadiesen las palabras *mitad de ella*, apoyóla su autor en un breve discurso, y no fué tomada en consideracion.

Aprobóse igualmente el artículo 4.º despues de una corta discusion entre los señores Posada y Cortina.

Del mismo modo fueron aprobados los siguientes que sufrieron muy corta oposicion, habiéndose aprobado una enmienda al artículo 7.º

Se presentaron dos enmiendas al artículo 10; y habiendo el señor Cortina manifestado que la comision necesitaba examinarlas, el congreso acordó se pasase á la discusion de los artículos.

Procediéndose á esta discusion fueron aprobados los restantes de que consta la ley, habiéndose desechado una enmienda del señor Pacheco al artículo 12, y un artículo adicional al 14 del señor Benedicto.

El señor PRESIDENTE señaló el dictámen de la comision de culto y clero para el orden del dia de mañana, y cerró la sesion á la una y cuarto.

SENADO.

Sesion de hoy.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE ALMOYOVAR.

Se abre la sesion á la una menos cuarto.

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

Se lee una comunicacion del señor ministro de estado participando que el rejente se ha servido señalar el dia de mañana 10 del corriente á las 12 de la mañana, para la reunion de ambos cuerpos en el salon del senado, para que se pro-

ceda á declarar si la tutela de S. M. y A. está ó no vacante y en caso de acordarlo afirmativamente se proceda al nombramiento de tutor. El senado quedó enterado.

Se dá cuenta de varios nombramientos hechos por las secciones.

El señor Carrasco pide licencia para tomar baños y el senado acuerda se una dicha solicitud á la lista de los señores senadores que la tienen pedida igualmente.

Se admite como senador por Pontevedra al señor don Cristóbal Franco y entra á jurar dicho señor senador.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen de la comision acerca de la empresa del canal de Guadarrama.

Entra el señor ministro de estado.

La comision propone se deseche el proyecto, hay un voto particular del señor Campuzano, que propone se apruebe el proyecto remitido por el congreso, con algunas ligeras modificaciones.

A petición del señor Campuzano y despues de una ligera discusion en que el señor ministro de Estado apoyó la misma idea, se suspende la discusion de este proyecto de ley hasta que se halle presente el señor ministro de la gobernacion.

El señor ministro de ESTADO ocupa la tribuna y lee un proyecto de ley para que se autorice al gobierno para ceder á la Inglaterra las islas de Fernando Pon, y Angos, mediante la suma de 60000 libras esterlinas que ha ofrecido por ellas.

El señor PRESIDENTE: Las secciones nombrarán la comision que ha de dar su dictámen y mediante á que no está presente el señor ministro de la gobernacion para continuar la discusion suspendida, se suspende la sesion, para que se reúnan las secciones y nombren la comision para el proyecto de ley que acaba de leerse.

Eran las dos menos cuarto.

Las secciones volvieron á las dos y cuarto, y continuó la sesion.

Se leyó la comision nombrada que era la siguiente, por la primera seccion el señor Primo de Rivera, la 2.ª don José María Chacon, la 3.ª señor Ferrer, la 4.ª señor Campuzano, y la 5.ª señor Capaz.

El señor PRESIDENTE anuncia para mañana la reunion de los dos cuerpos colegisladores, como ya se ha anunciado, señaló para la próxima discusion la del dictámen de la comision mista para las obras del teatro de Oriente, y cerró la sesion á las dos y 20 minutos.

Sesion de hoy.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Se abrió á las 11 y leida el acta del anterior quedó aprobada.

El señor ministro de ESTADO participó al congreso que el rejente del reino se ha servido señalar para el nombramiento de tutor de S. M. y A. el dia del sábado á las 12 de la mañana en el salon del senado. El congreso quedó enterado.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion prudente sobre el capítulo sexto de presupuestos.

El señor PITA PIZARRO dijo que habiéndose aprobado ayer la enmienda del señor Saenz, nada tiene ya que decir sobre este capítulo.

El señor ministro de HACIENDA manifestó que su conformidad con la enmienda del señor Saenz, fue solo en la parte principal sobre la rebaja de la asignacion, pero de ningun modo sobre el arreglo personal, ni demas disposiciones que aquella contenia.

Los señores Rodriguez, Proyet y Diez usaron de la palabra é impugnaron ligeramente la adiccion del señor Alcalá Zamora admitida ayer por el congreso para que se supriman las subdelegaciones de partido.

Los señores Lujan, Madoz, Sanchez de la Fuente y Alcalá Zamora sostienen esta medida.

Se declaró el punto suficientemente discutido y se puso á votacion la enmienda del señor Alcalá Zamora, fué nominal, y resultó aprobada por 58 votos contra 37.

Se procedió á la votacion de la enmienda del señor Saenz.

El señor LUJAN manifestó que para votar se tenga presente solo la cantidad que se rebaja en este capítulo, y que de ningun modo se atienda á las disposiciones de los artículos.

El señor ministro de HACIENDA dijo quiere que se espese de un modo terminante si en esta baja se entienden comprendidos los arbitrios de amortizacion.

El señor OLOZAGA por la comision retiró esta parte del capítulo para presentarla redactada de nuevo.

Se procedió á la votacion de las partidas que la comision rebaja, y son aprobadas todas.

Respecto á los contadores de amortizacion se aprobó que queden solamente 12, conforme lo propuso ayer el gobierno.

El señor ministro de HACIENDA se opuso á casi todas las partidas rebajadas, particularmente á la del material de cruzada, manifestando que esta rebaja era igual á suprimir la renta; pero á pesar de su oposicion son aprobadas todas conforme las propone la comision.

Juraron y tomaron asiento dos señores diputados.

Se leyó una enmienda del señor Gonzalez Bravo, sobre la supresion del supremo tribunal de las órdenes, con lo cual se obtendrá un ahorro de cuatrocientos mil y pico de reales.

El señor GONZALEZ BRAVO apoyó su enmienda manifestando que las causas y negocios que por este tribunal se despachan; pueden serlo por los demas tribunales.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA dijo que está conforme con las ideas de la supresion que ha comunicado el señor Bravo; pero no cree que el medio de llevarla á cabo sea la presente, ni que tal medida pueda adoptarse como accidental en la votacion de los presupuestos.

Por estas razones, y teniendo ademas en consideracion lo pequeña que es la cantidad de que se trata, pidió que no se tome en consideracion la enmienda.

El señor TEMPRADO por la comision dijo que los presupuestos no son el lugar á propósito para realizar la reforma que propone el señor Gonzalez, porque debe ser objeto de una ley.

Cree que aprobar la proposicion seria igual á suprimir las órdenes militares, lo cual nunca seria conveniente.

Convino en que este tribunal deberá reformarse de manera que nada cueste al estado, pero no juzga oportuno que esto se haga del modo que se propone por el señor Gonzalez Bravo.

El señor GONZALEZ BRAVO rectificando, insiste en las razones que habia emitido anteriormente.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA advirtió que se ha opuesto á la proposicion considerándola como inoportuna.

El señor TEMPRADO manifestó que la comision ha puesto en el presupuesto una nota, prefijando, que en el presupuesto para el año 42, no ha de figurar la cantidad correspondiente al tribunal especial de las órdenes.

Se preguntó si se tomaba ó no en consideracion, y en votacion nominal se acordó que sí por 71 votos contra 37.

Juró y tomó asiento el señor Bardají.

El señor PRESIDENTE observó que mañana deberán reunirse los señores diputados en el salon del senado segun lo dispone la comunicacion del gobierno para el nombramiento de tutor de S. M. y A., por cuya causa no habrá sesion hasta pasado mañana en que se discutirán los asuntos pendientes.

Se levantó la sesion á las dos y media.

DIRECCION Y EDITOR,

JACINTO DE SALAS Y QUIROGA.

IMPRENTA DE SANCHIZ,

calle de Jardines, número 36.